**CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21396**

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 26 de enero 2021.

Señor Gerente:

**MORATORIA AMPLIADA 2020. SE PRORROGA AL 17/2/2021 EL RÉGIMEN DE INFORMACIÓN**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que la RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4910 (B.O.: 26 de enero de 2021) establece que la prórroga al 17/2/2021 el régimen de información correspondiente a los sujetos que se adhieran a la moratoria.

Con respecto al régimen de información, recordamos que los sujetos que se adhieran a la moratoria deberán informar con carácter de declaración jurada, los socios, accionistas y/o similares, titulares de por lo menos el 30% del capital social y/o similar, al 26/8/2020, y los sujetos alcanzados por el requisito de repatriación -dispuesto por el art. 8 de la L. 27541- deberán informar, con carácter de declaración jurada, el monto total de los activos financieros situados en el exterior que posean a la citada fecha.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada

25 de Mayo 565, piso 2° - C1002ABK Buenos Aires – Argentina – Tel: (54 11 ) 3987-5871/5872
e-mail: rromano@ aacs.org.ar – web: www.aacs.org.ar